

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente asunto, para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Cali, 04 de agosto de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1641

Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 76001-31-10013-2023-00367-00

APELACION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

**REMITENTE: COMISARIA QUINTA DE FAMILIA - CASA DE JUSTICIA SILOÉ -
TURNO II (TARDE)**

DEMANDANTE: OLGA LUCIA LONDOÑO RIVERA

DEMANDADO: DAVID ANDRES GUERRERO PINZON

Correspondió por reparto a este Despacho el trámite de Apelación contra la Resolución No. 111 TII-2023 del 07 de julio de 2023 dentro del expediente de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, remitido por el Comisario Quinta de Familia – Casa de Justicia Siloé, en razón al recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO RIVERA.

Revisado el expediente, que el comisario se limitó a remitir el auto que concede la apelación y el escrito de sustentación, sin que se avizore el trámite adelantado, al tenor del artículo 52 de la Ley 2591/91, en armonía con el artículo 17 de la Ley 294/96, modificado por el artículo 11 de la Ley 575/2000 y el artículo 12 del Decreto 652/2001, ni la Resolución No. No. 111 TII-2023 del 07 de julio de 2023, objeto de reparo, siendo indispensable, que el mismo se encuentre completo, a fin de revisar y emitir la decisión a la que haya lugar.

En razón a lo anterior procede este despacho judicial a devolver el presente proceso de MEDIDAS DE PROTECCION POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR promovida por la señora OLGA LUCIA LONDOÑO RIVERA en contra del señor DAVID ANDRES GUERRERO PINZON, para que acompañe en debida forma y completo el trámite adelantado a efectos de poder surtir el recurso de alzada.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE

DEVOLVER a la **COMISARIA QUINTA DE FAMILIA - CASA DE JUSTICIA SILOÉ - TURNO II (TARDE)**, la actuación administrativa de MEDIDAS DE PROTECCION POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR promovida por la señora OLGA LUCIA LONDOÑO

RIVERA en contra del señor DAVID ANDRES GUERRERO PINZON en razón a lo considerado, expediente que será enviado a través del correo electrónico remitente¹.

NOTIFIQUESE,



HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ comisariadefamiliaturno2@gmail.com